



Nombre de alumno: Victoria Calvo Gutiérrez

Nombre del profesor: Lic. Andrea Díaz
Montoya

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9vo Grupo: A

Rescisión de la relación laboral y jornadas de trabajo

Las relaciones de trabajo si bien suelen ser un convenio jurídico entre trabajadores y empleadores, puesto que una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.

Es así que es importante tomar en cuenta el contrato de trabajo, porque ahí se especifica el tipo de relación que tendrá el empleado con el empleador. Así como es importante el cómo comenzar una relación laboral, también es importante el saber como finalizarla y los motivos del porque se termina dicha relación laboral.

Como primero se encuentra la rescisión de las relaciones de trabajo que es cuando sucede un incumplimiento de obligaciones laborales y causa la terminación del contrato, “La rescisión es la extinción de la relación laboral por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes” (Davalos, 1994, p. 90).

Es causa de rescisión de relación laboral, sin responsabilidad para el patrón, y como ejemplo podría ser cuando el trabajador falta al respeto a su patrón, el trabajador causa daño a las instalaciones de la empresa, comete actos inmorales en el lugar de trabajo, tiene faltas de asistencia en el trabajo entre otros.

Cuando el patrón solicite una rescisión este debe de comprobar las faltas que cometió el trabajador ya que si no comprueba las causas será obligado a la elección del trabajador, con cumplir con lo pactado en el contrato o a indemnizarlo. En caso de rescisión injustificada puesto por el trabajador, se debe de ir a juicio hasta que uno de los dos compruebe las causas justificadas.

La rescisión laboral suele tener efectos inmediatamente, y este puede ser decretado por el patrón, si se trata de una causa justificada. El trabajador también puede rescindir la relación laboral por causas imputables al patrón; por ejemplo, si se retiene o reduce el salario al trabajador, si falta al respeto o maltrata de palabra o de obra al trabajador, le cause daños en sus herramientas o útiles de trabajo, entre otros.

Jornada de trabajo

Las jornadas de trabajo no es mas que el horario en el que el empleado realiza sus labores y está a disposición del patrón, la definición se encuentra en la Ley en el artículo 58: "Jornada de trabajo es el tiempo en el cual el trabajador esta a disposición del patrón para prestar el trabajador" (Sáenz. Antología, p.56)

Anteriormente las jornadas del trabajo se hacía por prestación efectiva y se trabajaba en un numero determinado de horas, hoy en día se establece un horario determinado y el trabajador realiza sus actividades dependiendo de lo que ordene el patrón, es así que, si el patrón lo le establece sus actividades pertinentes el trabajador, aun así, estaría cumpliendo su horario de trabajo.

Es así que, conforme a las disposiciones legales, se establece una clasificación, que sería la jornada diurna, jornada nocturna, jornada mixta, jornada reducida, jornada especial y jornada extraordinaria.

En jornada diurna se dice que esta definida entre las seis de la mañana y las ocho de la noche, ya que pretende una duración de ocho horas.

En la jornada nocturna tiene un horario de las ocho de la noche a las seis de la mañana, con una duración de siete horas.

La jornada mixta se comprende en periodos de jornadas diurnas y nocturnas y el tiempo de duración de siete horas y media.

Jornada reducida es una jornada especial, que se utiliza habitualmente para jóvenes menores de 16 años y la duración de horas son de seis.

La jornada especial, es un convenio entre el trabajador y el patrón, se respeta las condiciones generales del trabajo la duración será de ocho horas donde se respete un día de descanso.

Jornada extraordinaria es cuando el horario de trabajo se prolonga respecto a la jornada normal por circunstancias extraordinarias y este no debe de prolongarse mas de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

Por extraordinario se encuentra como motivos por riesgo inminente, por circunstancias extraordinarias sin exceder el límite legal y cuando se excede del límite legal.

Tratamiento del trabajo en domingo y en días de descanso

En estos casos es importante tomar en cuenta que, como ejemplo, cuando alguien trabaja en el día domingo, en el artículo 71 de la ley federal del trabajo, tiene derecho a la prima adicional de un 25%, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo. Esto solo beneficia a los trabajadores que trabajen en domingo y descansa cualquier otro día de la semana.

La rescisión laboral y las jornadas de trabajo, son aspectos importantes a considerar para como trabajador y empleador, porque cada uno de ellos contiene especificaciones que debemos de acatar, para que en un futuro no tengamos algún problema y todo este en armonía.

Todo esto conlleva a que se debe de estipular bien un contrato de trabajo y describir las pautas, como las obligaciones y derechos que se deben acatar.

Esto quiere decir que, si no existe un contrato de trabajo en forma escrita, no puede privarse al trabajador de sus derechos pues, como hemos mencionado, el trabajador goza en todo momento de los derechos que la ley laboral le otorga, aunque no estén especificados en un contrato suscrito por las partes.

Bibliografía

Dávalos, J. (1994). *Derecho del trabajo*, tomo I, 5a. ed. México, Porrúa.

Antología